OFICIO N° 5684
INC.: solicitud

lrg/sic
S.30°/370

VALPARAÍSO, 01 de junio de 2022

El Diputado señor FÉLIX BUGUEÑO SOTELO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa concesionaria de servicio público de distribución de recursos energéticos CGE, particularmente en la comuna de Chimbarongo, disponiendo al efecto una fiscalización con el objeto de restablecer de manera inmediata el servicio, determinar las responsabilidades por la intermitencia y cortes de energía ocurridos, establecer medidas reparatorias para los usuarios afectados por la falta de servicio y aplicar las sanciones que correspondan.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: E0F9D88094B1394B

VALPARAÍSO, 01 de junio de 2022

OFICIO Nº: FBS-[número]/2022
MAT. : Solicita información.
ADJ: 1.- Carta de Comité de Adelantos Villa San Elías. 2.- Comité de Adelanto Villa Campanario.

DE : H. DIPUTADO DE LA REPÚBLICA, FÉLIX BUGUEÑO.

A : MARIANO CORRAL GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (S)

De mi consideración,

En el uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias que me confiere el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en los artículos 308 y 309 del reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, le solicito por este intermedio se informe y se tomen las acciones de fiscalización correspondientes, con ocasión de los hechos que, a continuación, paso a exponer:

Vecinos y vecinas de la comuna de Chimbarongo, que es parte del Distrito 16° que represento -particularmente localidades como la Villa Campanario, Villa Don Elías, Sector Los Pretiles, Tierra Blanca, Camino San Henríquez, entre otras-, me han informado de cortes de energía. A la fecha en que remito el presente oficio, vecinos y vecinas han estado durante cuatro días sin servicio o con intermitencia de electricidad. Según relatos que adjunto al presente, la compañía eléctrica con la concesión de distribución de energía eléctrico en el dicho sector, Compañía General de Electricidad (CGE), ha concurrido a hacer reparaciones que, cuando han funcionado, sólo lo ha hecho por un par de horas, manteniéndose el problema por días.

De este modo, vecinos y vecinas se han visto por días, durante varias horas corridas sin servicio eléctrico, que se traduce también en la quema y pérdida de todo tipo de aparatos electrónicos.

Lo expuesto, no sólo constituye incumplimiento por parte de CGE en su calidad de empresa distribuidora de energía eléctrica, sino que es de especial preocupación en estos días de bajas temperaturas, y pocas horas de luz. En este sentido, el daño sufrido por vecinos y vecinas se traduce en imposibilidad de ejecutar acciones cotidianas, como cocinar, estudiar, comer, distenderse, trabajar, situación que además, deben soportar en condiciones de frío, pues muchos y muchas dependen de la energía eléctrica para calefaccionar o, incluso, poder tomar algo caliente. Además, no puedo olvidar hacer presente la existencia de personas electrodependientes en la comuna de Chimbarongo, y con otro tipo de condiciones

OFICINA VIRTUAL
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE
01-06-2022
09:29

especiales, cuyos perjuicios debe ser reparados por parte de CGE. La restitución del servicio no puede esperar.

Ahora bien, de conformidad con las facultades conferidas por la ley N° 18.410, son facultades de esta superintendencia, entre otras:

- Requerir a los concesionarios de servicio público de distribución de recursos energéticos que se encuentre en explotación, para que adecuen la calidad del servicio a las exigencias legales, reglamentarias o estipuladas en los decretos de concesión;
- Comprobar los casos en que la falta de calidad o continuidad del servicio se deban a caso fortuito o fuerza mayor;
- Amonestar, multar e incluso, administrar provisionalmente el servicio a expensas del concesionario, si la calidad de un servicio público de distribución de recursos energéticos es reiteradamente deficiente;
- Aunque no medie reclamo, en los casos en que la Superintendencia compruebe infracciones de las normas cuyo cumplimiento le corresponde fiscalizar, podrá aplicar a los infractores las sanciones referidas;
- Requerir, bajo apercibimiento de multa, la reposición del servicio respectivo, interrumpido por un hecho imputable a la empresa.

Pues bien, es del caso que CGE es una empresa concesionaria de servicio público de distribución de recursos energéticos que no está dando cumplimiento a los estándares de servicios establecido en la regulación sectorial. En virtud de esto, en su calidad de Superintendente de Electricidad y Combustibles (s) solicito iniciar de manera inmediata las acciones de fiscalización correspondiente, de manera tal de:

1. Reestablecer el servicio eléctrico de los vecinos y vecinas de la comuna de Chimbarongo de manera pronta y permanente.

2. Determinar las responsabilidades por la intermitencia y cortes de energía ocurridos.

3. Establecer medidas reparatorias para los usuarios afectados por la falta de servicio, que contemplen el daño de artefactos y cualquier otro tipo de gastos en que hayan incurrido vecinos y vecinas con ocasión de los cortes.

4. Establecer las sanciones que correspondan en derecho a la compañía CGE.

Por tanto, en atención a lo señalado previamente, le solicito tenga a bien remitir a nuestro correo electrónico felix.bugueno@congreso.cl la respuesta e información y procesos de fiscalización requeridos mediante presente oficio.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 01-06-2022 09:29 VIRTUAL

Sin otro particular, le saludan cordialmente,

FELIX BUGUEÑO
H. Diputado de la República

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIX BUGUEÑO S.

OFICINA
CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
01-06-2022
09:29
VIRTUAL